## HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

En ***BARCELONA****,* a 17 de marzo de 2022

## REUNIDOS

De una parte, *nombre y apellidos*, con DNI ................. y con domicilio en ................. (de ahora en adelante, el CLIENTE/A).

Y de otra, SERGI FERNÁNDEZ PÉREZ, con DNI 40.438.607F abogado colegiado en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Figueres, con número de colegiado 812, con domicilio profesional en la Calle Malats número 27 bajo, teléfono 933426810// 638826246 y dirección de correo electrónico sergifernandez@icafi.com (de ahora en adelante, el ABOGADO).

## EXPONEN

Que las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar esta hoja de encargo profesional y acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes

## CONDICIONES

**1. OBJETO**

El CLIENTE, previa información del letrado, encarga al ABOGADO, que acepta, la prestación de los siguientes servicios jurídicos y la realización de las siguientes actuaciones:

1. Realizar toda la representación procesal y dirección técnica en la demanda colectiva que se realizará para la reclamación de cantidad del CLUB DE LAS MARCAS.

2. Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal, según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, sean los de carácter ordinario, sean los extraordinarios.

3. Asimismo y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artículo 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. Absolver posiciones ante Juzgados y Tribunales.

4. Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Sindicato, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, la Generalidad y otras comunidades Autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros públicos, incluso Internacionales y en particular de la Unión Europea, y en ellos instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos

Estas tareas profesionales se ejecutarán en régimen de arrendamiento de servicios y de acuerdo con las normas de deontología profesional que regulan el ejercicio de la abogacía.

Se consideran incluidas las consultas, las reuniones, el estudio, la preparación del asunto y toda actuación extrajudicial necesaria para la buena resolución de los servicios encargados, salvo que se acuerde lo contrario.

**2. PRECIO**

Los HONORARIOS se presupuestan en el **15% de la cuota líquida de la cantidad que sea el resultado de la resolución judicial o acuerdo en el proceso judicial de referencia sobre los que se repercutirá el IVA del tipo correspondiente, o el que corresponda según el tipo que esté vigente en el momento en que el/la ABOGADO/ PROCURADORA emita la factura.** La minuta de honorarios definitiva estará sujeta al régimen fiscal vigente.

En cualquier caso, el importe incluye la tramitación del asunto en lo que respecta al trámite ordinario y hasta la instancia correspondiente, y excluye los honorarios de otros profesionales que deban intervenir (como, por ejemplo peritos), así como los gastos de desplazamiento, los anticipos que puedan ocasionarse debido a la ejecución del trabajo objeto de este encargo, tasas y precios públicos y las costas que se puedan imponer al CLIENTE/A en defensa de sus intereses, que serán asumidas en toda su totalidad por la FEPOL , sin perjuicio de su fijación definitiva, al alza o a la baja, por parte del órgano jurisdiccional. A este importe se deberá sumar, en su caso, lo que corresponda por el pago de peritos, tasas, depósitos legales, impuestos, **cuyas cuantías serán de 175 EUROS que se han de abonar antes del 1 de abril de 2022 en el siguiente número de cuenta de la entidad financiera BBV: ES 1301828181120202270841.**

En caso de condena en costas a favor del CLIENTE/A, éste faculta a la FEPOL a que perciba su importe hasta cubrir los honorarios efectivamente satisfechos al ABOGADO/A y a otros profesionales intervinientes. La parte que exceda de este importe pagado corresponderá a la FEPOL y a los citados profesionales, según los honorarios pactados o según tasación o liquidación de las costas, si este último importe es superior.

Corresponde al CLIENTE/A la contratación y el pago de los honorarios de otros profesionales (como peritos y notarios) que deban intervenir en el asunto encargado. Este importe quedará subsumido en la provisión de fondos, por valor de 175 euros, mencionada *ad supra.*

Este presupuesto de honorarios incluye la tramitación judicial completa de los servicios encargados, los recursos y los incidentes que no se hayan mencionado expresamente, así como las actuaciones profesionales derivadas de la ejecución. En este sentido el ABOGADO, deberá informar previamente al cliente de los recursos e incidentes que se tengan que tramitar.

**3. MODO DE PAGO**

**En este acto el ABOGADO abajo firmante acredita haber recibido de su CLIENTE/A la cantidad de 175 €, en concepto de PROVISIÓN DE FONDOS, que se desglosa en: 100 € en concepto de peritos, 60 € en concepto de gastos de notaría y 13 € en concepto de burofax que se han de abonar antes del 1 de abril de 2022 en el siguiente número de cuenta de la entidad financiera BBV: ES 1301828181120202270841.**

En cuanto al resto del importe presupuestado, el 15% de la cuota líquida de la sentencia, resolución judicial y/o acuerdo siempre que sea favorable a sus intereses + IVA, es decir, serán abonados por el CLIENTE/A del siguiente modo:

Respecto las actuaciones objeto de este presupuesto, los honorarios se han de determinar según las siguientes fases procesales:

- Sólo se abonarán los servicios prestados por los abogados y procuradores en la cuantía del 15% + IVA, en caso de resolución judicial, sentencia y/o acuerdo cuando EL CLIENTE/A obtenga una sentencia favorable y, recupere un % de la cuantía del proceso judicial (jurisdicción mercantil) por la compra del vehículo afectado por el CARTEL DEL CUB DE LAS MARCAS.

- **En caso de que la pretensión de la parte actora no sea satisfactoria para los intereses de esta, el CLIENTE/A no habrá de abonar cantidad alguna a los abogados/procuradores.**

**4. FINALIZACIÓN DEL ENCARGO PROFESIONAL**

Este arrendamiento de servicios finalizará en la fecha de cumplimiento de los servicios que el CLIENTE/A ha encargado al ABOGADO.

**5. DERECHO DE DESISTIMIENTO Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL ENCARGO PROFESIONAL**

El CLIENTE/A puede ejercer, en cualquier momento y por escrito, su derecho a desistir de este contrato de manera libre y prescindir de los servicios del ABOGADO. En caso de que la relación contractual entre el ABOGADO y el CLIENTE/A se extinga por voluntad de alguna de las partes (por ejemplo, por la renuncia del abogado a la dirección del asunto o por solicitud expresa del cliente) antes de que recaiga una resolución judicial que ponga fin al procedimiento, los honorarios del ABOGADO se limitarán a lo que se haya estipulado ad supra; en este sentido, se entiende como fase realizada aquella para la que la defensa letrada ha preparado un acto procesal en el que finalmente no ha intervenido por instrucciones expresas del mismo CLIENTE/A.

En caso de que se consiga una resolución judicial o acuerdo que ponga fin al procedimiento antes de la sentencia, se determina el mismo quantum económico del 15%+IVA de los honorarios de ABOGADO/PROCURADOR.

**6. PÓLIZA DE SEGURO PROFESIONAL**

El ABOGADO tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional con la compañía ARAG.

**7. RECLAMACIONES. COMPROMISO DE MEDIACIÓN, CLÁUSULA ARBITRAL y SERVICONSUM**

El ABOGADO dispone de hojas oficiales de queja/reclamación/denuncias facilitadas por la Agencia Catalana de Consumo de la *Generalitat de Catalunya* a disposición del CLIENTE/A, el cual puede obtener más información en el Teléfono de Atención Ciudadana 012 o 902.400.012 (si se llama fuera de Cataluña) o en la web www.consum.cat.

Para la solución de cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de esta hoja de encargo profesional, las partes muestran su voluntad de intentar la mediación y la resolución de sus discrepancias a través del CEMICAB (Centro de Mediación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona), y en su defecto, se someten al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (TACAB), al que se le encomienda la designación de árbitro o árbitros y la administración del arbitraje, de acuerdo con el Reglamento del TACAB vigente.

Se informa al CLIENTE/A que el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona cuenta con un servicio llamado SERVICONSUM, al que se podrá dirigir en cualquier momento para ser informado sobre sus derechos como consumidor de los servicios jurídicos contratados.

A estos efectos, se informa al CLIENTE/A que el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona tiene su sede en la C/ Mallorca 283 de 08037-Barcelona, tel. 93.496.18.80 y web www.icab.cat.

**8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

|  |  |
| --- | --- |
| Información básica sobre Protección de Datos | |
| Responsable | Identidad: FEDERACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE CATALUNYA (FEPOL)  CIF: G66327768  Contacto DPD: [protecciodades@fepol.cat](mailto:protecciodades@fepol.cat)  TELF: 933426810 |
| Finalidad | PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORDEN DE LA JURISDICCIÓN MERCANTIL, DEMANDA COLECTIVA CLUB DE LAS MARCAS |
| Legitimación | CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PARA EJERCITAR LA ACCIÓN EN UN PROCEDIMIENTO MERCANTIL DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD EN INTERÉS LEGÍTIMO |
| Destinatarios | ABOGADOS/ PROCURADOES/NOTARIOS / PERITOS QUE SENA DESIGNADOS POR LA FEPOL PARA LA TRAMITACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE CANTIDAD EN RELACIÓN AL CLUB DE LAS MARCAS |
| Derechos | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional de la política de protección de datos. |
| Información adicional | Para obtener más información acerca de la política de protección de datos, puede ser consultada abajo |

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable para el tratamiento de sus datos:

Contacto DPD: [protecciodades@fepol.cat](mailto:protecciodades@fepol.cat)

Identidad: FEDERACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE CATALUNYA (FEPOL)

CIF: G66327768.

Dirección postal: CALLE MALATS NÚMERO 27 BAJOS (08030) BARCELONA

Teléfono: 933426810

Finalidad del tratamiento de sus datos personales:

El uso de los datos personales sólo se utilizará para la confección de la demanda judicial y puesta a disposición judicial de todos aquellos documentos aportados por esta parte sobre la pretensión de la reclamación de cantidad para el CLUB DE LAS MARCAS. Así mismo esta parte contratante podrá tomar decisiones automatizadas en base a esta información.

  Tiempo de conservación de los datos:

Al no existir periodo legal de conservación, esta parte contratante define que los datos de la presente casuística, conservará sus datos sólo hasta la finalización del presente procedimiento judicial.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para el tratamiento de sus datos es su propio consentimiento y también cuando sea necesario para cumplir con obligaciones legales.

Los datos serán cedidos, conforme al presente contrato de prestación de servicio, y en base a la legislación aplicable en materia de protección de datos en Cataluña: Reglamento General de Protección de Datos 2016/679(RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPGDD), que adapta y desarrolla el RGPD en el ámbito estatal.

Estos son sus derechos cuando usted nos proporciona sus datos personales:

         Toda persona tiene derecho a obtener la confirmación acerca de si FEPOL está tratando datos personales que le conciernen, o no.

         Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de datos inexactos o, en su caso, solicitar su eliminación cuando, entre otras razones, los datos ya no sean necesarios para las finalidades que se recogieron.

         En ciertas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso sólo los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

         En determinadas circunstancias y por razones relacionadas con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. FEPOL ya no tratará los datos, excepto por razones legítimas, imperiosas, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.

         Los interesados pueden solicitar la portabilidad de sus datos en soporte automatizado a otro responsable en los supuestos de tratamientos que permite el RGPD.

         En el momento de la cancelación de los datos, sólo los conservaremos bloqueados en cumplimiento de las obligaciones legales.

El interesado, de forma voluntaria, al marcar la casilla correspondiente, autoriza a la utilización de los mismos para la reclamación de cantidad en relación al CLUB DE LAS MARCAS. En cualquier momento podrá revocar su consentimiento para que revocar su consentimiento, enviando un correo electrónico a [fepol@fepol.cat](mailto:fepol@fepol.cat) Ninguna decisión automatizada se tomará sobre la base de este perfil.

Los datos que ha facilitado serán tratados por FEPOL de conformidad con los fines descritos en este documento, y en este sentido se le informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, o limitar su tratamiento y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos al siguiente correo electrónico [fepol@fepol.cat](mailto:fepol@fepol.cat), sin perjuicio de su derecho a presentar también una reclamación ante una autoridad de control, como la Autoridad Catalana de Protección de Datos, calle Rosselló 214, Esc. A, 1 º. 1a, 08008 Barcelona y teléfono 935527800.

En cualquier caso, podrá retirar su consentimiento en cualquier momento sin que la retirada afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento antes de su retirada.

Y, según lo acordado, las partes expresan su conformidad y firman este documento en tantas copias como partes hay, es decir dos y a un solo efecto.

*Nombre del CLIENTE/A* SERGI FERNÀNDEZ PÉREZ. Abogado 812 ICAFI ( FEPOL)

**ANEXO A LA HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022 ENTRE EL ABOGADO SERGI FERNÁNDEZ PÉREZ Y EL CLIENTE/A .................**

Esta información es complementaria, en virtud de lo expuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, publicada en el BOE con fecha 24 de noviembre de 2009,

1) Que este documento expone las obligaciones para cualquier persona prestadora de servicios, previstas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio.

2) Que el ABOGADO abajo firmante cumple todos los requisitos de calificación y de colegiación legalmente exigibles.

3) Que, en el ejercicio profesional y de acuerdo con lo que establece la Ley 17/2009, el ABOGADO está sujeto a los estatutos colegiales, a la Normativa de la Abogacía Catalana y al Estatuto General de la Abogacía Española. Esta normativa se puede consultar en la página web del *Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya* (www.cicac.cat).

4) Que el CLIENTE/A podrá dirigirse al ABOGADO con motivo de solicitar información y/o realizar una reclamación utilizando cualquiera de los datos de contacto mencionados en esta hoja de encargo profesional. Deberá darse respuesta a las reclamaciones presentadas en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que la persona prestadora haya recibido la reclamación y en la misma lengua en que se haya suscrito el contrato.

5) Que, en caso de incumplimiento de sus obligaciones de información y en materia de reclamaciones, el régimen de infracciones y sanciones es el que se establece en el Título IV del Libro I del Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, sin perjuicio de lo que establecen las normas de deontología profesional que rigen el ejercicio profesional.

En consecuencia, el CLIENTE/A se da por informado/a de todos estos aspectos.

*Nombre del CLIENTE/A* SERGI FERNÀNDEZ PÉREZ

ABOGADO 812 ICAFI